RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ACUERDA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA MEJORA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA EN EL MARCO DEL PROYECTO EUROPEO SOLE-HELIOS" EXPEDIENTE CONTR Nº 2021 182904 (AAE2021-0008)

Visto el expediente de contratación CONTR 2021 182904 (AAE2021-0008) "SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA MEJORA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA EN EL MARCO DEL PROYECTO EUROPEO SOLE- HELIOS, tramitado mediante procedimiento abierto, se han apreciado los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 23 de abril de 2021 se emite por el Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, memoria relativa a la contratación del citado servicio en la que se expone la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, la elección del procedimiento de adjudicación, criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato. A dicha memoria se adjuntan los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de abril de 2021 se solicitó informe jurídico sobre los pliegos de la licitación al Gabinete Jurídico de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

TERCERO.- Con fecha 19 de mayo de 2021 se emite informe AJ-CHFE 2021/51 por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía sobre los Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de referencia.

CUARTO.- Con fecha 30 de junio de 2021 se emite memoria justificativa complementaria por parte del Director Gerente de la Agencia.

QUINTO.- Con fecha 01 de julio de 2021 se dictó Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación "SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA MEJORA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA EN EL MARCO DEL PROYECTO EUROPEO SOLE- HELIOS" CONTR Nº 2021 182904 (AAE2021-0008), disponiendo la apertura del procedimiento abierto, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de estos servicios, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados servicios.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		21/07/2021	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9oq49y8Va44024pUr46gpNd76	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEXTA.- Mediante Resolución de 01 de julio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de: SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA MEJORA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA EN EL MARCO DEL PROYECTO EUROPEO SOLE- HELIOS" CONTR Nº 2021 182904 (AAE2021-0008), publicándose en la misma fecha en el perfil del contratante de la Agencia Andaluza de la Energía. El plazo límite para la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica finalizó el día 16 de julio de 2021 a las 10.00 horas.

SÉPTIMA.- Tras finalizar el plazo para la presentación de las ofertas, no se ha recibido ninguna proposición por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica para el contrato de referencia.

OCTAVA.- El órgano de contratación acuerda proponer que se declare desierto el procedimiento de licitación al no haberse presentado oferta alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 114/2020 de 8 de septiembre y 116/2020 de 8 de septiembre, respectivamente.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 párrafo 2º de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que "No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego", deduciéndose "a contrario sensu" que podrá declararse desierta una licitación cuando no exista ninguna oferta admisible.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar **DESIERTA** la licitación del contrato de servicio "SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA MEJORA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA EN EL MARCO DEL PROYECTO EUROPEO SOLE- HELIOS" Expediente CONTR Nº 2021 182904 (AAE2021-0008), por no haberse presentado oferta para la misma ninguna licitadora.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.
Fdo. Francisco Javier Ramírez García